

INFORME DE EMERGENCIA N° 577 - 18/3/2023 / COEN - INDECI / 15:25 HORAS
(Informe N° 5)



LLUVIAS INTENSAS EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

I. HECHOS:

Durante los meses de enero y febrero del año en curso, a consecuencia de las lluvias intensas se registraron deslizamientos, derrumbes, inundaciones por desborde de río y huaycos ocasionando daños a la red de agua, animales, cultivos, infraestructura de riego y transporte, locales públicos, establecimiento de salud, instituciones educativas, viviendas, daños a la salud de una persona en varios distritos y provincias de la región Arequipa.

II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SINPAD	DEE
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	161939-162124	DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM, declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento Arequipa por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales
		POLOBAYA	162124	
		VITOR	158404 -158868-162677	
	CASTILLA	CHOCO	160539-162144 -162616	
	CAYLLOMA	CABANA CONDE	162587-163493	
		HUAMBO	159094-162158-162982	
		LARI	157710	
		LLUTA	162852-162564	
	CONDESUYOS	SIBAYO	162094	
		CAYARANI	161749-162520	
	LA UNIÓN	CHUQUIBAMBA	162096-162614-164039	
PAMPAMARCA		162138-162149-163248		



Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local).

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima – Perú.

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

III. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

Actualizado al 20 de febrero de 2023, a las 19:20 horas.

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)				DAÑOS MATERIALES							
	DAMNIFICADA	AFECTADA	LESIONADA	PERSONA AFECTADA EN SUS MEDIOS DE VIDA	VIVIENDAS			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INFRAESTRUCTURA DE SALUD	LOCALES PÚBLICOS		
					VIVIENDA DESTRUIDA	VIVIENDA INHABITABLE	VIVIENDA AFECTADA	AULA AFECTADA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD AFECTADO	TEMPLO RELIGIOSO AFECTADO	OFICINA PÚBLICA AFECTADA	ESTADIO COLISEO AFECTADO
DEPA. AREQUIPA	16	1329	1	6	6	6	594	2	2	2	3	1
PROV. AREQUIPA												
DIST. AREQUIPA												
DIST. POLOBAYA												
DIST. VITOR												
PROV. CASTILLA												
DIST. CHOCO												
PROV. CAYLLOMA	14	769		6	5	6	347		1	2	3	
DIST. CABANA CONDE	4	31		2		2	23		1		1	
DIST. HUAMBO		363					164			2	2	
DIST. LARI	10	220		4	5	4	96					
DIST. LLUTA												
DIST. SIBAYO		155					64					
PROV. CONDESUYOS	2	559			1		246	2	1			1
DIST. CAYARANI												
DIST. CHUQUIBAMBA	2	559			1		246	2	1			1
PROV. LAUNIÓN		1	1				1					
DIST. PAMPAMARCA		1	1				1					

UBICACIÓN	DAÑOS MATERIALES					DAÑOS A SECTORES DIVERSOS		INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO
	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		
	CARRETERA AFECTADA (m)	CARRETERA DESTRUIDA (m)	PUENTE DESTRUIDO	CANAL DE RIEGO AFECTADO (m)	RESERVOIRIO AFECTADO	CULTIVO AFECTADO (ha)	CULTIVO PERDIDO (ha)	
DEPA. AREQUIPA	14690	904	2	7818	2	29	12	5
PROV. AREQUIPA								
DIST. AREQUIPA								
DIST. POLOBAYA								
DIST. VITOR								
PROV. CASTILLA	1620							
DIST. CHOCO	1620							
PROV. CAYLLOMA	5570	204	2	4818	1	29	12	
DIST. CABANA CONDE	500			350		3	3	
DIST. HUAMBO	5000	200	2	1000				
DIST. LARI	70	4		3468	1	26	9	
DIST. LLUTA								
DIST. SIBAYO								
PROV. CONDESUYOS	7500	700		3000	1			5
DIST. CAYARANI								
DIST. CHUQUIBAMBA	7500	700		3000	1			5
PROV. LAUNIÓN								
DIST. PAMPAMARCA								

Fuente: SINPAD.

Detalle a la vida y salud

Persona herida

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SEXO
1	Vera Valencia Lily	48	F

Fuente: SINPAD

IV. ACCIONES DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN:

Sábado, 18 de marzo de 2023

Nacional

COEN - INDECI

- ✓ Se procede al cierre del informe, debido a que culminó con fecha 13/3/2023, la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

V. FUENTE:

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa.
- INFORME DE EMERGENCIA N° 226 - 20/02/2023 / COEN - INDECI / 01:10 HORAS (Informe N° 3).
- REPORTE COMPLEMENTARIO N° 1373 - 13/2/2023 / COEN - INDECI / 05:40 HORAS.
- REPORTE COMPLEMENTARIO N° 1314 - 11/2/2023 / COEN - INDECI / 15:20 HORAS (Reporte N° 3).
- INFORME DE EMERGENCIA N° 227 - 20/02/2023 / COEN - INDECI / 19:20 HORAS (Informe N° 4).

Chorrillos, 18 de marzo de 2023

COEN - INDECI

Gen. EP Gedwar L. Puma Espirilla
Gestor Operativo del COEN
Instituto Nacional de Defensa Civil

ING. CARLOS A. CORTEZ CEPEDES
Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

V.°B.°

Gral. Brig. (r) Ricardo Rubén Fajares del Carpio
Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

Elaborado por: J. Llontop C.

Actualizado por: J. Butrón A.

ANEXOS:

1. Recursos de respuesta y rehabilitación.
2. Cronología de acciones.
3. Decreto Supremo N°008-2023-PCM.
4. Vistas fotográficas.



ANEXO 1

RECURSOS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

1. AVANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Fecha de la Consulta: 18- marzo - 2023

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES

Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES

Departamento 04: AREQUIPA

Provincia 0401: AREQUIPA

Municipalidad	PIA	PIM	Avance %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	376,792	386,084	2.3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

2. MAQUINARIA UTILIZADA:

Actualizado al 18 de marzo de 2023, a las 15:20 horas

Tipo de Maquinaria	Cantidad	Asignado por	Uso
Retroexcavadora	1	Municipalidad Distrital de Choco	Limpieza y rehabilitación
Cargador frontal	1		
Volquete	1	Gobierno Regional de Arequipa	
Cargador frontal	1		
excavadora	1		
TOTAL	5		

Fuente: Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa.

ANEXO 2

CRONOLOGÍA DE ACCIONES

20/2/2023

Nacional

COEN - INDECI

- ✓ Los jefes de las Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres de las Municipalidades Distritales actualizaron los daños en el Sistema de la Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

13/2/2023

Local

Municipalidad Distrital de Choco

- ✓ El alcalde de la Municipalidad Distrital de Choco informó que:
 - El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Choco realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN - Perú).
 - Con apoyo de 01 cargador frontal y 01 retroexcavadora, continúan los trabajos de rehabilitación de la vía principal de ingreso hacia el distrito de Choco, que fue afectada por deslizamientos de rocas y tierra por la ocurrencia de lluvias.

11/2/2023

15:20 Horas

Nacional

MINSA

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Salud, a través del REPORTE COMPLEMENTARIO N° 019 – 2023/ UFCOE SALUD – DIGERD/MINDA del 11 de febrero 2023 a las 14:00 Horas, informó que:
 - Equipo Técnico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud (DIEM-DGOS), conformado por un arquitecto y un ingeniero, vienen realizando el reconocimiento y evaluación de la infraestructura del Hospital Goyeneche.
 - Brigadistas de intervención inicial y equipo logístico de la Unidad de Movilización en Salud de la Digerd, culmina la instalación 02 TM54 en área de expansión interna del Hospital Goyeneche. En coordinación con la Geresa Arequipa, se realiza la entrega de otras 02 TM54 como contingencia ante la actual temporada de lluvias.
 - Equipo Técnico de la DIEM-DGOS informa que, a través de la oficina de infraestructura del Hospital Goyeneche, se viene realizando el informe para la elaboración del Plan de Mantenimiento Multianual de Equipamiento e Infraestructura 2023-2025, el cual será remitido a la Geresa Arequipa. Asimismo, se viene recibiendo asistencia técnica in situ del Ministerio de Cultura.
 - Equipo Digerd comisionado en la región Arequipa culmina la intervención en el Hospital Goyeneche y procede a su repliegue.

Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local).

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima – Perú.

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

13:30 Horas

Nacional

MINSA

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Salud, a través del REPORTE COMPLEMENTARIO N° 019 – 2023/ UFCOE SALUD – DIGERD/MINDA del 11 de febrero 2023 a las 08:00 Horas, informó que:
 - Brigadistas de intervención inicial y el equipo logístico de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (Digerd), da inicio a las labores de instalación de oferta móvil en área de expansión del Hospital Goyeneche.
 - Equipo técnico del COE Salud realizó la asistencia técnica de fortalecimiento de la gestión de la información al EMED Salud de la Gerencia Regional de Salud (Geresa Arequipa), en el marco de la Temporada de Lluvias 2022-2023.

9/2/2023

Nacional

MINDEF

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Defensa, a través del REPORTE PRELIMINAR N° 002 – 2023/ COES – MINDEF, informó que:
 - El 8/2/2023, las 19:10 horas, personal de la Compañía de Intervención Rápida para Desastres (CIRD) de la 3ra Brigada de Servicios del Comando Operacional del Sur (25 personas), se desplazaron a las instalaciones del Hospital Goyeneche para apoyar en los trabajos de limpieza y extracción de agua en coordinación con las autoridades locales y con apoyo de herramientas manuales.
 - El 8/2/2023, a las 23:00 horas aproximadamente, el personal de la CIRD retornó a sus instalaciones sin novedad.

Local

Municipalidad Provincial de Arequipa

- ✓ El jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Arequipa informó que:
 - Se realizó la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN - Perú). Asimismo, coordina el registro de la emergencia en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).
 - El personal de la Municipalidad Provincial de Arequipa realizó trabajos de limpieza y remoción de agua estancada con apoyo de herramientas manuales. Asimismo, fumigaron las instalaciones del nosocomio para prevenir futuras plagas.
 - El personal de SEDAPAR (empresa de saneamiento) realizó trabajos de remoción del agua estancada con apoyo de maquinaria pesada (motobomba).
 - La atención médica se continúa dando con normalidad. Asimismo, las autoridades del establecimiento de salud reubicaron a pacientes hacia áreas menos afectadas dentro del mismo nosocomio.

26/1/2023

Regional

GORE Arequipa

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa, a través de su REPORTE PRELIMINAR DE EMERGENCIA N° 009-2023- MO/MCP-COER-ORGRDDN/GRA del 26/01/2023, informó que la Municipalidad Provincial de Arequipa coordina la colocación de muros de contención en la vía de comunicación afectada Av. Los Incas

25/1/2023

Regional



GORE Arequipa

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Arequipa, a través de su REPORTE DE OCURRENCIA NRO. 001-2023- MO/MCP-COER- ORGRDDN/GRA FECHA: 25/01/2023 a las 17:00 HORAS, informó que la Municipalidad Provincial de Arequipa dispuso la movilización de maquinaria pesada para la limpieza de las vías urbanas. Asimismo, se realiza la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN - Perú).

ANEXO 3

DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM

Firmado por: Editora
 Perú
 Fecha: 13/01/2023 22:


 Viernes 13 de enero de 2023 / 

10 **NORMAS LEGALES**

de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia
 Declarar el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cusco, Huánuco, La Libertad, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar
 Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Cusco, Huánuco, La Libertad, San Martín y Ucayali y gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento
 La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Refrendo
 El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLLUARTE ZEGARRA
 Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
 Presidente del Consejo de Ministros

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
 Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
 Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
 Ministro de Defensa

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
 Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
 Ministro de Educación

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
 Ministra de Salud

GRECIA E. ROJAS ORTIZ
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

VICTOR EDUARDO ROJAS HERRERA
 Ministro del Interior

ANEXO

DISTRITOS DECLARADOS EN ESTADO DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	1	BALSAS
ANCASH	HUARAZ	2	HUARAZ
CUSCO	PAUCARTAMBO	3	CHALLABAMBA
HUANUCO	YAROWILCA	4	APARICIO POMARES
LA LIBERTAD	PATAZ	5	BULBUIYO
		6	HUAYLILLAS
SAN MARTIN	HEJALLAGA	7	ALTO SAPOSCA
	LAMAS	8	BARRANQUITA
	MARISCAL CA- RES	9	JUANJUI
	MOYOBAMBA	11	HABANA
	PICQTA	12	TRES UNIDOS
	SAN MARTIN	13	CACATACHI
	TOCACH	14	TOCACH
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	15	PARIA
		16	MANANTAY
	PADRE ABAD	17	PADRE ABAD

2143029-1

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

**DECRETO SUPREMO
N° 008-2023-PCM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, excepcionalmente presenta de Oficio ante el Consejo

de Ministros, la declaratoria de Estado de Emergencia ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, previa comunicación de la situación y propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Que, mediante el Oficio N° D000032-2023-INDECI-JEF INDECI, de fecha 9 de enero de 2023, el Jefe del INDECI remite y hace suyo el Informe Situacional N° D000001-2023-INDECI-DIRES, de fecha 9 de enero de 2023, emitido por el Director de Respuesta de dicha entidad, en el cual se señala que, en base al sustento emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) y los escenarios de riesgo por superávit de lluvias emitido por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI, se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, son los más expuestos al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, para la elaboración del Informe Situacional N° D000001-2023-INDECI-DIRES, la Dirección de Respuesta del INDECI ha tenido en consideración el sustento contenido en: (i) el Escenario de Riesgo por Superávit de Lluvias para enero a marzo 2023, del mes de setiembre 2022, elaborado por el CENEPRED; (ii) el Informe Técnico denominado "Monitoreo meteorológico, climático e hidrológico en el actual periodo de lluvias 2022-2023 y perspectivas para el verano 2023", de fecha 6 de enero de 2023, elaborado por el SENAMHI; y, (iii) el Informe Situacional N° D000001-2023-INDECI-SDSIERD denominado "Informe Técnico Situacional sobre periodo de lluvias 2023", de fecha 9 de enero de 2023, elaborado por la Sub Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres – SD SIERD de la Dirección de Preparación del INDECI;

Que, en el citado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que ante la situación de peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales identificada, se vienen adoptando acciones para garantizar la protección de la población, las mismas que devienen en insuficientes; por lo que la situación descrita demanda la adopción de medidas urgentes que permitan a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, y a los Gobiernos Locales involucrados, con la coordinación técnica y seguimiento permanente del INDECI y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda; ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante la ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29864, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4;

Que, adicionalmente, el citado Informe Situacional señala que los Gobiernos Regionales involucrados no

tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29864, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, el INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y/o los sectores involucrados, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia aprobada, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros, el informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias, establecida durante la vigencia del Estado de Emergencia;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29864, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29864, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29864, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones

públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, la Ministra de Transportes y Comunicaciones, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
 Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
 Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
 Ministro de Defensa

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
 Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

VÍCTOR EDUARDO ROJAS HERRERA
 Ministro del Interior

ROSÁ BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
 Ministra de Salud

PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
 Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO

DISTRITOS EN LOS QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO
AMAZONAS	BAGUA	1	ARAMANGO
		2	LA PECA
	CHACHAPOYAS	3	LA JALCA
		4	MAGDALENA
	LUYA	5	SAN FRANCISCO DEL YESO
		6	SAN JERONIMO
		7	CHIRIMOTO
	RODRIGUEZ DE MENDOZA	8	MARISCAL BENAVIDES
		9	OMIA
	UTCUBAMBA	10	BAGUA GRANDE
		11	CAJARURO
			12

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
ANCASH	AJAJA	13	AJAJA	
	ASUNCION	14	ACOCHACA	
	CARHUAZ	15	ANTA	
		16	CARHUAZ	
	CORONGO	17	CUSCA	
	HUARAZ	18	INDEPENDENCIA	
		19	JANGAS	
	HUARI	20	CAJAY	
		21	CHAVIN DE HUANTAR	
		22	HUANTAR	
		23	MASIN	
		24	SAN MARCOS	
		25	HUAYLLAN	
	POMABAMBA	26	SICSIBAMBA	
YUNGAY	27	YUNGAY		
AREQUIPA	AREQUIPA	28	AREQUIPA	
		29	POLOBAYA	
	30	VITOR		
	CASTILLA	31	CHOCO	
	CAYLLOMA	32	CABANA CONDE	
		33	HUAMBO	
		34	LARI	
		35	LLUTA	
		36	SBAYO	
	CONDESUYOS	37	CAYARANI	
		38	CHUCUBAMBA	
	LA UNION	39	PAMPAMARCA	
	AYACUCHO	LUCANAS	40	HUAC-HUAS
			41	LUCANAS
42			OCCAÑA	
43			OTOCÁ	
44			PUQUIO	
45			SAN PEDRO	
46			SAN PEDRO DE PALCO	
47		SANCOO		
PARINACOCAS		48	CORACORA	
PAUCAR DEL SARA SARA		49	LAMPA	
		50	PALISA	
CAJAMARCA		CAJABAMBA	51	CACHACHI
			52	CAJABAMBA
			53	CONDEBAMBA
	54		SITACOCCHA	
	CAJAMARCA	55	CAJAMARCA	
		56	JESUS	
		57	CELENDIN	
	CELENDIN	58	CORTEBANA	
		59	OKAMARCA	
	CUTERVO	60	CALLAYUC	
	JAEN	61	SANTA ROSA	
	SAN IGNACIO	62	CHIRINOS	
		63	HUARANGO	
		64	LA COIPA	
		65	NAMBALLE	
		66	SAN IGNACIO	
		67	TABACONAS	

El Peruano / Viernes 13 de enero de 2023				NORMAS LEGALES				13
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	N°	DISTRITO	
HUANCAVELICA	ANGARAES	68	CHINCHO	MARISCAL RAMON CASTILLA		124	PEBAS	
	CASTROVIRREYNA	69	COCAS		125	RAMON CASTILLA		
		70	HUACHOCOLPA		126	SAN PABLO		
		71	HUANCAVELICA		127	BELEN		
		72	IZCUCHACA		128	FERNANDO LORES		
	HUAYTARA	74	QUITO-ARMA		129	INDIANA		
	TAYACAJA	75	ACOSTAMBO		130	QUITOS		
		76	DANIEL HERNANDEZ		131	LAS AMAZONAS		
		77	HUARBAMBA		132	MAZAN		
		78	PAMPAS		133	PUNCHANA		
79		PAZOS	134		SAN JUAN BAUTISTA			
80		COLPAS	135		PUTUMAYO			
81		SAN RAFAEL	136		TENIENTE MANUEL CLAVERO			
HUANUCO	AMBO	82	CHUQUIS		REQUENA	137	CAPELO	
	DOS DE MAYO	83	MARIAS			138	EMILIO SAN MARTIN	
		84	COCHABAMBA			139	JENARO HERRERA	
		85	HUACAYBAMBA			140	MAQUJA	
	HUAMALIES	86	PINRA	141		PUNAHUA		
		87	CHAVIN DE PARIMARCA	142		REQUENA		
	HUANUCO	88	MONZON	143		SAQUENA		
		89	PUNCHAJO	144	CONTAMANA			
	LAURICOCHA	90	CHINCHAO	145	PADRE MARQUEZ			
		91	HUANUCO	146	PAMPA HERMOSA			
	LEONCIO PRADO	92	BAÑOS	147	SARAYACU			
		93	JOSE CRESPO Y CASTILLO	148	CHOJATA			
		94	RUPA-RUPA	149	ICHUÑA			
		MARAÑON	95	CHOLON	150	MATALAQUE		
			96	HUACRACHUCO	151	PUQUINA		
		PACHITEA	97	MOLINO	152	UBINAS		
		PUERTO INCA	98	CODO DEL POZUZO	153	CUCHUMBAYA		
			99	PAMPAMARCA	154	MOQUEGUA		
		YAROWILCA	100	PICHANAQUI	155	SAMEGUA		
CHANCHAMAYO			101	SAN RAMON	156	SAN CRISTOBAL		
	102		CHUFACA	157	TORATA			
HUANCAYO	103		SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	158	SANTA ANA DE TUSI			
	104		SAPALLANGA	159	VILCABAMBA			
	105		MONSAMBAMBA	160	YANAHUANCA			
JALJA	106		YALI	161	PAUCARTAMBO			
SATIPO	107		COVRALI	BELLAVISTA	162	SAN PABLO		
LA LIBERTAD	PATAZ		108	HUAYO	LAMAS	163	ALONSO DE ALVARADO	
	SANCHEZ CARRION		109	PATAZ	MOYOBAMBA	164	MOYOBAMBA	
		110	CHUGAY	RIOJA	165	AWAJUN		
	SANTIAGO DE CHILCO	111	COCHORCO	SAN MARTIN	166	CHAZUTA		
	TRUJILLO	112	QUIRU-VILCA	167	CHUPURANA			
	LIMA	HUAROCHIRI	114	CALLAHUANCA	CANDARAVE	168	CANDARAVE	
HUALA		115	SANTA LEONOR	JORGE BASADRE	169	ILABAYA		
LIMA		116	LURISANCHO	TACNA	170	PACHA		
OYON		117	ANDES		171	PALCA		
118		BALSAPUERTO	172		CALLERIA			
LORETO	ALTO AMAZONAS	119	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	CORDONEL PORTILLO	173	MASISEA		
		120	YURIMAGUAS	174	QUEVA REQUENA			
		121	NAUTA	175	YARINACCHA			
	LORETO	122	PARINARI					
		123	URARINAS					

2143029-2

Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local).

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos, Lima – Perú.

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

 Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

ANEXO 4
VISTAS FOTOGRÁFICAS

14 FEB 2023



Trabajos de limpieza con apoyo de maquinaria pesada en el distrito de Pampamarca

11 FEB 2023



Arribo de equipo DIGERD a la ciudad de Arequipa, distrito de Arequipa



Afectación en el Hospital Goyoneche, distrito de Arequipa

7 FEB 2023



Daños registrados en el distrito de Choco